



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA 6 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U), TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción , 30 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1291

VISTOS:

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El Oficio Ordinario N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazos para proyectos FSV y PPPF; La Resolución Exenta N° 365, de fecha 15.06.2021, de esta SEREMI que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; El Memorándum N° 37, de fecha 07.09.2021, emitido por la Sección Jurídica de esta SEREMI; Resolución TRA N° 272/34/2023 que nombra como titular a la jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío; La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, los proyectos individuales de la comuna de los Ángeles, correspondiente al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U) de 2006, fueron seleccionado mediante Resolución Exenta N°405 (V. y U.) del 03.02.2023, encargándose su ejecución a la PSAT Rodrigo Poza Godoy. Consta, además, en sistema informático RUKAN que los subsidios fueron emitidos con fecha 17.02.2023 y expiraron el 19.02.2024.
- 2)** Que, fluye de los antecedentes, que la PSAT Rodrigo Poza Godoy, ingresó a SERVIU con fecha 21.11.2024, la carta N°123, en el cual solicita plazo adicional para 6 subsidios individuales, todos de la comuna de los Ángeles. Fundó su solicitud, señalando que el motivo principal por lo que no se terminaron las obras dentro de la vigencia de los subsidios obedece a los trámites administrativos relacionados con el cambio de la Entidad Patrocinante, además de una ralentización en las actividades propias de la construcción producto de los efectos post pandémicos, lo que conllevó a que los subsidios caducaran sin poder ser cobrados dentro de su vigencia.
- 3)** Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N° 2782 de fecha 14.04.2025, la delegada del Departamento Provincial SERVIU Región del Biobío solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar plazo adicional para 6 Subsidios Habitacionales, todos de la comuna de Los Ángeles, fundándose en el Informe Técnico elaborado por Supervisor SERVIU, que corroboró lo señalado por el PSAT, agregando que las de obras se encuentran con un 100%.
- 4)** El Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha verificado los antecedentes antes señalados, dando cuenta que el porcentaje de avance de obras es de un 100% verificando también que existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se otorgará un nuevo plazo adicional por 180 días, para gestionar los cobros de los subsidios y dar término administrativo al proyecto.
- 5)** Que la Resolución Exenta N° 365 de fecha 15.06.2021 de esta SEREMI, delegó en el jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la facultad para otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia a subsidios o certificados de subsidios de programas habitacionales, inicio de obras o de recepción de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1) OTÓRGASE Plazo Adicional de 180 días para 6 subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, todos de la comuna de los Ángeles, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° CERT. DE SUBSIDIO
1	Caceres	Campos	José Miguel	9.561.574-0	HM2 N° DA2-2022-335626
2	Campos	Herrera	Edith Ivonne	8.922.170-6	HM2 N° DA2-2022-335627
3	Inostroza	Valenzuela	Juana Humilde	7.880.398-9	HM2 N° DA2-2022-335622
4	LLanco	Urra	Carolina Emilia	16.062.192-3	HM2 N° DA2-2022-335630
5	Manriquez	Ponce	Carmen Mónica	12.326.716-8	HM2 N° DA2-2022-335624
6	Vilches	Riquelme	Rita Marcela	6.505.044-7	HM2 N° DA2-2022-335632

2) El Plazo Adicional registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI DE
VIVIENDA Y URBANISMO

TST/CLC

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT ENTIDADPATROCINANTE.R.POZA@GMAIL.COM.
- DPH MINVU.
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. PROVINCIAL BIOBÍO SERVIU.
- UNIDAD TÉCNICA DEPTO. PROVINCIAL SERVIU BIOBÍO.